

Manual

: Procedimientos Administrativos

Sección Asunto Operaciones Generales

. Operaciones Generales

: Establecimiento, Administración y Control del Programa de Disposición de

Desperdicios Sólidos en el Banco

Aprobado por

Ada López

Fecha: 27 de marzo de 2015

Número de Sección: MPA-0120-01

Aprobado por

María C. Berio

Fecha: 27 de marzo de 2015

Introducción:

El Banco ha adoptado un Programa de Reciclaje (el "Programa") en coordinación con la Autoridad de Desperdicios Sólidos para fomentar el uso de materiales reciclados y la recuperación de desperdicios generados en las operaciones diarias. Nuestro compromiso es implantar la política pública establecida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de educar a nuestros empleados y crear conciencia sobre la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente mediante la recuperación de los desperdicios reciclables. Asimismo, el Banco busca el fiel cumplimiento de la Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico.

Responsabilidad:

Acción:

Vicepresidente Ejecutivo y Director de Administración, Operaciones y Contraloría:

- 1. Define los planes y objetivos del Programa de Reciclaje:
 - Determina el alcance del Programa, el proceso a seguir y los materiales a recuperar.
 - Define la forma de recolección de material a utilizarse, la frecuencia e identificación de los recipientes a utilizar identificados con el logo de reciclaje.
 - Establece los mecanismos para la administración y operación continua del programa.
 - Establece la responsabilidad de cada oficial en relación al Programa de Reciclaje.
- Designa un coordinador del Programa de Reciclaje.
- 3. Aprueba la publicidad, orientación, procedimientos y adiestramientos relacionados al Programa de Reciclaje.
- Establece los mecanismos necesarios para supervisar la operación o las iniciativas del Programa.
- Aprueba el Plan de Reciclaje que se presenta ante la Autoridad de Desperdicios Sólidos.
- Mantiene informado al Presidente del Banco sobre la operación del Programa de Reciclaje.

Coordinador del Programa de Reciclaje :

- 7. Establece en coordinación con el Vicepresidente Ejecutivo y Director de Administración, Operaciones y Contraloría lo siguiente:
 - Tipos de recipientes a utilizar en escritorios, áreas de fotocopiadoras y otras áreas y la forma de traslado del material recolectado.

Métodos.....

Emitido en: 15/02/96 Recomendado por: Annie Rosado Página 1 de 2

Número de Sección: MPA-0120-01

Sección

Operaciones Generales

Asunto : Establecimiento, Adn

Establecimiento, Administración y Control del Programa de Disposición de Desperdicios Sólidos en el

Banco

Coordinador del Programa de Reciclaje (cont.):

Métodos de recogido y almacenamiento.

- Equipo necesario para el manejo del material.
- Itinerario de recogido.
- Aspectos y material de seguridad contra incendios necesarios.
- 8. Establece los mecanismos para tabular el volumen de material recuperado y los ingresos que se generen de la operación, si alguno.
- Coordina la evaluación y selección de la compañía que comprará o recibirá el material colectado.
- Prepara y envía trimestralmente informes a la Autoridad de Desperdicios Sólidos indicando el tipo de material y la cantidad de libras recuperadas.
- 11. Coordina con los representantes de adiestramiento y publicidad de la Autoridad de Desperdicios Sólidos las charlas, seminarios y la distribución de material educativo y publicitario a los empleados para asegurar el éxito del Programa de Reciclaje.
- Coordina con la Oficina de Comunicaciones del Banco la publicidad de las iniciativas de reciclaje y el uso y localización de los envases para recogido de material reciclable.
- Mantiene contacto continuo con la Autoridad de Desperdicios Sólidos referente a sus reglamentaciones.

Empleados de Mantenimiento:

- 14. Recogen el material depositado en los zafacones identificados para reciclaje en todos los pisos del Banco una vez por semana.
- 15. Agrupan todo el material recogido para el traslado a las facilidades de la compañía que compra o recibe el material reciclable.
- 16. Informan al Coordinador del Programa de Reciclaje la cantidad de bolsas recolectadas.

000